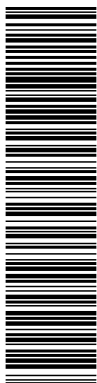


DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-27/01/2022-2</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>PR4T5-YEVOI-GSYU6</b> Fecha de emisión: <b>10 de Agosto de 2022 a las 11:56:03</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/03/2022 09:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/03/2022 10:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/03/2022 10:35



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:14:57 del día 4 de Marzo de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:35:08 del día 4 de Marzo de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



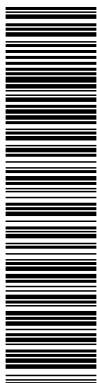
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**SESIÓN 2022/02 EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

<p><b><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></b></p> <p><b><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u></b></p> <p>1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><b><u>CONCEJALES:</u></b></p> <p><b><u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u></b></p> <p>2. D. Francisco Enrique Arce Fernández</p> <p>3. D.ª Gema María García Rojo</p> <p>4. D.ª Ángeles Díaz Nieto</p> <p>5. D. Javier Rodríguez Alonso</p> <p>6. D.ª María Nieves Atencia Fernández</p> <p>7. D. Daniel Rivas Maldonado</p> <p>8. D.ª Elena María Gálvez Calvente</p> <p>9. D. Francisco Javier López Navas</p> <p>10. D.ª Gema Laguna Bermúdez</p> <p><b><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u></b></p> <p>11. D.ª Rosa María Arrabal Téllez</p> <p>12. D. Óscar Raúl Jiménez López</p> <p>13. D.ª Patricia Gutiérrez Román</p> <p>14. D. José María Rivas Gálvez</p> <p>15. D.ª Ana Belén López Gómez</p> <p>16. D. José Alejandro Barba Hernández</p> <p><b><u>Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:</u></b></p> <p>17. D. José Juan Aido Haro</p> <p>18. D. Juan Andrés Jiménez Pérez</p> <p><b><u>Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:</u></b></p> <p>19. D.ª María del Carmen López Fernández</p> <p><b><u>Grupo Municipal VOX:</u></b></p> <p>20. D. Jeffrey Lee Taylor Martínez</p> <p><b><u>Concejal no adscrito:</u></b></p> <p>21. D. José García Beltrán</p> <p><b><u>SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL</u></b> D.ª Margarita Rodríguez Martín</p> <p><b><u>INTERVENTOR MUNICIPAL</u></b> No asiste</p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las dieciséis horas y dos minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, de manera no presencial, mediante videoconferencia, de conformidad con el apartado tercero del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión extraordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p>
---	---

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que, dada la asistencia de todos los miembros de la Corporación, el quorum de esta sesión está referido a veintiún (21) concejales.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-27/01/2022-2</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>PR4T5-YEVOI-GSYU6</b> Fecha de emisión: <b>10 de Agosto de 2022 a las 11:56:03</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/03/2022 09:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/03/2022 10:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/03/2022 10:35



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:14:57 del día 4 de Marzo de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:35:08 del día 4 de Marzo de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, el Sr. Alcalde procede a **motivar el carácter extraordinario de la esta sesión**, justificado, en cumplimiento del artículo 78 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.) y 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), por haberse solicitado convocatoria Extraordinaria del Pleno de la Corporación en el escrito de los/as Sres/ as Concejales/as D. José García Beltrán (Concejal no adscrito), D.ª Rosa María Arrabal Téllez (P.S.O.E.), D. José María Rivas Gálvez (P.S.O.E.), D.ª Ana Belén López Gómez (P.S.O.E.), D. José Juan Aído Haro (Unidas Podemos por Nerja Maro) y D. Juan Andrés Jiménez Pérez (Unidas Podemos por Nerja Maro), de fecha 13 de enero de 2022, con número de anotación de Registro de Entrada 644.

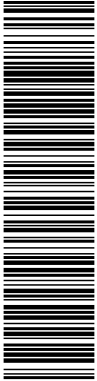
**ÚNICO: PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA QUE ADOPTE EL ACUERDO ESTIMANDO EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR D.ª ISABEL GONZÁLEZ ORTEGA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO UNIDOS POR EL PUEBLO DE NERJA, EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, Y, EN CONSECUENCIA, DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EL 16 DE ENERO DE 2020, Y, EN SU LUGAR, ESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL CONCEJAL D. JOSÉ GARCÍA BELTRÁN CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE ASIMISMO QUEDA SIN EFECTO; Y, EN CONSECUENCIA, DECLARANDO SU REPOSICIÓN COMO CONCEJAL ADSCRITO AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POLÍTICO UPNER, CON TODOS LOS EFECTOS INHERENTES.-**

A continuación, por el Concejal no adscrito, D. José García Beltrán, se procede a dar lectura a la propuesta, contenida en el escrito de fecha 13 de enero de 2022, con número de anotación de Registro de Entrada 644, de los/as Sres/as Concejales/as D. José García Beltrán, Concejal no adscrito; D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. José María Rivas Gálvez y D.ª Ana Belén López Gómez del Grupo Municipal del P.S.O.E., y D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez del Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro, donde consta:

*“Visto que desde el pleno de diciembre de 2019 y ratificado en la sesión plenaria de enero de 2020, donde se expulsó del Grupo Municipal de Unidos por el Pueblo de Nerja, al concejal José García Beltrán, todo ello sin darse los presupuestos legales para ello, hecho que se ha mantenido por el citado concejal desde el minuto cero.*

*Así las cosas y una vez comprobado por los órganos de gobierno del partido UPNer, se presentó por la Sra. presidenta de UPNer, el 25 de septiembre un recurso extraordinario de revisión para que, una vez comprobado y documentalmente demostrado que se había expulsado al afiliado José García Beltrán ilegalmente, hecho que se corrobora también en el informe/propuesta resolución del Letrado Municipal de 21/septiembre/2021, que deja meridianamente claro que la expulsión fue ilegal/irregular, aun así, el recurso extraordinario de revisión tras 1 año y 4 meses, sigue*

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-27/01/2022-2</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PR4T5-YEVOI-GSYU6</b> Fecha de emisión: <b>10 de Agosto de 2022 a las 11:56:03</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/03/2022 09:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/03/2022 10:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/03/2022 10:35



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:14:57 del día 4 de Marzo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:35:08 del día 4 de Marzo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)

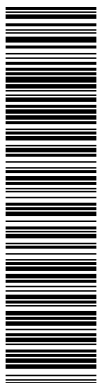


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*sin resolverse, creando una clara indefensión al Concejal en su esfera política, social y personal, que, aumenta y se dilata a conciencia, gracias al incumplimiento flagrante de los principios básicos de actuación del Ayuntamiento de Nerja en la tramitación del citado recurso extraordinario de revisión, que, dicho sea de paso, en otros recursos similares/iguales que ha resuelto esta Corporación, se han realizado con más celeridad e incluso saltándose trámites preceptivos y aprobándolos en el pleno sin ninguna objeción. No hace falta decir que, en este caso, ha habido una especial intencionalidad en la dilatación injustificada y en la no resolución del mismo porque, como se puede comprobar por fechas y la multitud de escritos que se han presentado por parte de la Sra. Presidente de UPNe, han brillado por su ausencia los principios de: simplificación administrativa, principio de celeridad, principios de transparencia y publicidad, garantizar el control de los tiempos y plazos, la identificación de los órganos responsables y la tramitación ordenada de los expedientes, todos estos principios están promulgados en la legislación de aplicación, a la cual está sometida la Alcaldía y sus concejales por imperio de la ley”*

En el expediente consta Informe-Propuesta de Resolución del Letrado Municipal, de fecha 08 de julio de 2021, en el que concluye: *“Por todo lo expuesto, considero procedente que, tras los demás trámites exigibles (solicitud y obtención de dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, informe, en su caso, de la Secretaría General de este Ayuntamiento y dictamen de la Comisión municipal informativa competente -considero que en la actualidad deberá ser la de Desarrollo Económico y Productivo-), el Pleno de la Corporación, adopte acuerdo ESTIMANDO la referida solicitud de revisión en los términos expresados en el Fundamento Jurídico cuarto de la precedente propuesta”*; Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, de fecha 25 de noviembre de 2021, en el que se concluye: *“Se dictamina desfavorablemente la propuesta de resolución estimatoria del recurso extraordinario de revisión interpuesto por el partido político “Unidos por el Pueblo de Nerja”, contra el acuerdo del Pleno de 16 de enero de 2020 del Ayuntamiento de Nerja”, así como Informes de la Secretaria General Accidental, de fechas 20 de diciembre de 2021 y 14 de enero de 2022, en los que concluye: “A la vista de lo anteriormente expuesto, en opinión de esta funcionaria, será el Pleno de la Corporación el que debe resolver sobre este recurso extraordinario de revisión a la vista del expediente, pudiendo optar entre el criterio mantenido por el Letrado Municipal (y dictaminado desfavorablemente por el Consejo Consultivo) y en cuyo caso deberá motivar la resolución que se adopte apartándose del dictamen, o bien, acogerse al dictamen del alto órgano consultivo andaluz que considera que la recta interpretación del artículo 125.1.a) de la Ley 39/2015 impide apreciar un “error de hecho” en la conformación de la resolución combatida y, por consiguiente, no procede la estimación del recurso extraordinario de revisión interpuesto por el partido político “Unidos por el Pueblo de Nerja”, contra el acuerdo del Pleno de 16 de enero de 2020 del Ayuntamiento de Nerja”. Asimismo, en el expediente consta Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, emitido el día 23 de diciembre de 2021, relativo a la “Propuesta Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a la desestimación del Recurso Extraordinario de Revisión Interpuesto*

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-27/01/2022-2</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>PR4T5-YEVOI-GSYU6</b> Fecha de emisión: <b>10 de Agosto de 2022 a las 11:56:03</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/03/2022 09:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/03/2022 10:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/03/2022 10:35



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:14:57 del día 4 de Marzo de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:35:08 del día 4 de Marzo de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

por el Partido Político “Unidos por el Pueblo de Nerja” contra el acuerdo plenario de 16/01/2020”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número B98751C951CC42D2A70524EE33605835E5838CEC, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **DIEZ (10) VOTOS EN CONTRA del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

Producido empate en la votación, por el Sr. Alcalde, al amparo del artículo 101 del R.O.M. y 100.2 del R.O.F., se somete este asunto de nuevo a votación, resultando:

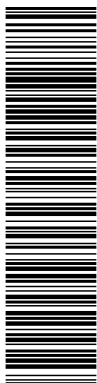
- **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **DIEZ (10) VOTOS EN CONTRA del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

Persistiendo el empate tras la segunda votación, dirime el mismo el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente al amparo del artículo 101 del R.O.M. y 100.2 del R.O.F., por lo que el Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (6 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX),

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-27/01/2022-2</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>PR4T5-YEVOI-GSYU6</b> Fecha de emisión: <b>10 de Agosto de 2022 a las 11:56:03</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/03/2022 09:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/03/2022 10:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/03/2022 10:35



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:14:57 del día 4 de Marzo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:35:08 del día 4 de Marzo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**ONCE (11) VOTOS EN CONTRA** (10 del P.P. y el **VOTO DE CALIDAD** del Sr. Alcalde-Presidente) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (C's), acuerda:

**No aprobar la propuesta dirigida al Pleno de la Corporación de estimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por D.ª Isabel González Ortega en nombre y representación del Partido Político Unidos por el Pueblo de Nerja, el 25 de septiembre de 2020.**

**NOTA:** Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las dieciséis horas y veintiocho minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

**Documento firmado electrónicamente**

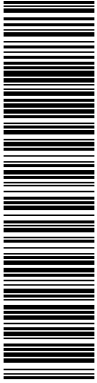
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria extraordinaria de 27 de enero de 2022, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento\*, con número de hash B98751C951CC42D2A70524EE33605835E5838CEC y que a continuación se indica:

\*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

**ORDEN DEL DÍA**

<p><b>ÚNICO: Propuesta al Pleno de la Corporación para que adopte el Acuerdo Estimando el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por D.ª Isabel González Ortega en nombre y representación del partido político Unidos por el Pueblo de Nerja, el 25 de septiembre de 2020, y, en consecuencia, dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por el Pleno el 16 de enero de 2020, y, en su lugar, estimar el</b></p>	<p><b>Tiempo de inicio:</b></p> <p>00 ' 00 ''</p>
	<p><b>Tiempo final:</b></p> <p>27 ' 01 ''</p>

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-27/01/2022-2</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>PR4T5-YEVOI-GSYU6</b> Fecha de emisión: <b>10 de Agosto de 2022 a las 11:56:03</b> Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/03/2022 09:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/03/2022 10:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/03/2022 10:35



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:14:57 del día 4 de Marzo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:35:08 del día 4 de Marzo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p><b>recurso de reposición interpuesto por el Concejal D. José García Beltrán contra el Acuerdo adoptado por el Pleno el 28 de noviembre de 2019, que asimismo queda sin efecto; y, en consecuencia, declarando su reposición como Concejal adscrito al Grupo Municipal del partido político UPNer, con todos los efectos inherentes.-</b></p>	
---	--